**Anexo “C”**

Modelo de Oferta

Monterrey, Nuevo León, a [\*] de [\*] de 2025

**Dirección de Finanzas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.**

**Presente.-**

[Nombre del representante legal], en mi carácter de representante legal de [nombre de la Institución Financiera], en nombre de mi representada, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública No. SADM/01/2025, emitidas por la Dirección General de SADM y la Dirección de Finanzas de SADM (las “Bases de la Licitación Pública”), nos obligamos en términos de lo siguiente:

*Los términos escritos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Bases la Licitación Pública y en la Convocatoria, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el presente documento.*

|  |  |
| --- | --- |
| **[Nombre de la Institución Financiera]** | |
| Acreditante: | [Nombre de la Institución Financiera]. |
| Monto: | [\*]. |
| Plazo: | [\*] ([\*]) años, equivalente a ([\*] [\*] días), a partir de la celebración del Contrato de Crédito. |
| Destino: |  |
| Tasa de Interés Variable o Fija: |  |
| *(De ofertarse una tasa de interés fija)* Nivel Base de Tasa Fija: |  |
| *(De ofertarse una tasa de interés variable)* Sobretasa o margen aplicable al nivel de calificación: | [\*]. |
| *(en su caso, condiciones suspensivas para la disposición, adicionales a las previstas en los Modelos de Contratos de Crédito):* | [\*]. |

**Tabla de revisión y ajuste de la sobretasa o margen aplicable o de tasa fija:**

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la sobretasa o margen aplicable o de tasa de interés fija a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito y de SADM:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Calificaciones del crédito** | | | | | **Sobretasa o margen aplicable**  **o Tasa Fija aplicable** |
| **S & P** | **Moody’s** | **FITCH** | **HR**  **RATINGS** | **VERUM** |
| mxAAA | Aaa.mx | AAA (mex) | HR AAA | AAA/M | [[\*]] % |
| mxAA+ | Aa1.mx | AA+ (mex) | HR AA+ | AA +/M | [[\*]] % |
| mxAA | Aa2.mx | AA (mex) | HR AA | AA/M | [[\*]] % |
| mxAA- | Aa3.mx | AA- (mex) | HR AA- | AA -/M | [[\*]] % |
| mxA+ | A1.mx | A+ (mex) | HR A+ | A +/M | [[\*]] % |
| mxA | A2.mx | A (mex) | HR A | A/M | [[\*]] % |
| mxA- | A3.mx | A-(mex) | HR A- | A-/M | [[\*]] % |
| mxBBB+ | Baa1.mx | BBB+(mex) | HR BBB+ | BBB+/M | [[\*]] % |
| mxBBB | Baa2.mx | BBB (mex) | HR BBB | BBB/M | [[\*]] % |
| mxBBB- | Baa3.mx | BBB- (mex) | HR BBB- | BBB-/M | [[\*]] % |
| mxBB+ | Ba1.mx | BB+ (mex) | HR BB+ | BB+/M | [[\*]] % |
| mxBB | Ba2.mx | BB (mex) | HR BB | BB/M | [[\*]] % |
| mxBB- | Ba3.mx | BB- (mex) | HR BB- | BB-/M | [[\*]] % |
| mxB+ | B1.mx | B+ (mex) | HR B+ | B+/M | [[\*]] % |
| mxB | B2.mx | B (mex) | HR B | B/M | [[\*]] % |
| mxB- | B3.mx | B- (mex) | HR B- | B-/M | [[\*]] % |
| mxCCC | Caa.mx | CCC(mex) | HR C+ | -- | [[\*]] % |
| mxCC | Ca.mx | CC(mex) | HR C | -- | [[\*]] % |
| mxC | C.mx | C(mex) | HR C- | C/M | [[\*]] % |
| mxD |  | D(mex) | HR D | D/M | [[\*]] % |
| -- | -- | E | -- | E/M | [[\*]] % |
| No calificado | | | |  | [[\*]] % |

Otros términos y condiciones de la Oferta

*[El presente apartado no puede ser modificado por las Instituciones Financieras]*

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de financiamiento: | Respecto de cada Institución Financiera que presente una Oferta (según dicho término se define más adelante) y resulte ganadora, se celebrará un Contrato de Crédito, en términos sustancialmente similares a los Modelos de Contratos de Crédito que corresponda según el destino aplicable (Refinanciamiento y/o Reestructura o Nuevo Financiamiento), conforme dichos modelos se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*), según corresponda al destino ofertado por la Institución Financiera participante.  Se señala que en caso de reestructurar alguno de los Créditos Vigentes, se celebrará el convenio modificatorio del mismo con la Institución Financiera correspondiente. |
| Monto y destino del Financiamiento: | El total de las Ofertas de cada Institución Financiera participante en la Licitación Pública será de hasta $6,813,226,484.00 (seis mil ochocientos trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual equivale a la suma del Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura y Monto del Nuevo Financiamiento (“Monto Total del Financiamiento”).  Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán presentar por lo menos una Oferta (según dicho término se define más adelante). Toda Oferta deberá indicar el destino al que corresponde, entre lo siguientes:  **(*i*) Refinanciamiento y/o Reestructura.** El Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura es de hasta $4,879,226,484.00 (cuatro mil ochocientos setenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los Créditos Vigentes al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen.  **(*ii*) Nuevo Financiamiento.** El Monto del Nuevo Financiamiento es de hasta $1,934,000,000.00 (un mil novecientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N. El Monto del Nuevo Financiamiento se destinará a la inversión público productiva en términos del (a) rubro 556 (*Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*) por un monto de hasta $80,500,000.00 M.N., que será destinado a los equipamientos de centrales operativas y laboratorio; y (b) rubro 623 (*Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones*) por un monto total de hasta $1,853,500,000.00 M.N., que se destinará (1) un monto de hasta $80,500,000.00 M.N. a la Construcción y obras complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio; (2) un monto de hasta $498,000,000.00 M.N. para la Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado; y (3) un monto de hasta $1,275,000,000.00 M.N. para Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del Anillo de Transferencia II; lo anterior en términos del señalado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos. |
| Monto de las Ofertas: | Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por escrito (cada una, una “Oferta”) indicando el destino al que corresponden; es decir, indicando si la Oferta es para (i) Refinanciamiento y/o Reestructura o (ii) Nuevo Financiamiento.  Las Instituciones Financieras podrán presentar Ofertas para un solo destino o para ambos destinos, siempre indicando en cada Oferta el destino que le corresponde.    Asimismo, las Instituciones Financieras podrán optar por presentar una única Oferta o bien múltiples Ofertas para cada uno de los destinos.    En caso de que una misma Institución Financiera presente múltiples Ofertas para uno de los destinos, la Institución Financiera deberá señalar el monto máximo de exposición aplicable, mismo que SADM utilizará para efectos de determinar las Ofertas, en su caso, que resultarán ganadoras.  El monto máximo de exposición de cada Institución Financiera por el total de las Ofertas que presente no podrá ser superior al Monto Total del Financiamiento, en el entendido que el monto máximo de exposición para las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera a su vez respetará tanto el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura como el Monto del Nuevo Financiamiento. Por lo anterior, el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por una misma Institución Financiera para el destino de Refinanciamiento y/o Reestructura no podrá exceder del Monto de Refinanciamiento y/o Reestructura y el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por dicha Institución Financiera para el destino de Nuevo Financiamiento no podrán exceder el Monto del Nuevo Financiamiento.  Con independencia del destino indicado por una Institución Financiera para sus Ofertas, el monto mínimo para presentar una Oferta es de $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (“Monto Mínimo”). |
| Plazo: | La Licitación Pública corresponde a un proceso competitivo flexible, por lo que las Instituciones Financieras participantes podrán presentar una o más Ofertas que consideren alguno de los siguientes plazos de pago, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito respectivo:  (i) hasta 15 (quince) años, equivalente a 180 (ciento ochenta) meses;  (ii) hasta 20 (veinte) años, equivalente a 240 (doscientos cuarenta) meses; y  (iii) hasta 25 (veinticinco) años, equivalente a 300 (trescientos) meses. |
| Perfil de amortizaciones: | Las Ofertas deberán considerar pagos mensuales y crecientes, conforme la tabla de amortización que se acompaña como **Anexo D** a las Bases de la Licitación. |
| Periodo de gracia: | Sin periodo de gracia. |
| Tasa e interés: | SADM podrá contratar el Financiamiento bajo la modalidad de (i) tasa de interés variable o (*ii*) tasa de interés fija, sujeto a las condiciones que se detallan a continuación. Lo anterior, en términos de las Bases de la Licitación y de los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*) a las mismas.  Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública, podrán ofertar una tasa de interés variable para cualquiera de las opciones de plazo detalladas en el inciso D de las Bases, debiendo tomar como referencia a la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días o el que sustituya a ésta, de acuerdo con las disposiciones oficiales publicadas por el Banco de México (“TIIE de Fondeo”) o en su defecto, los indicadores que se indican en estas Bases de Licitación, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales ("Sobretasa").  La TIIE de Fondeo se publica en la página del Sistema de Información Económica del Banco de México (Banxico.org.mx/SieInternet/) en el apartado de Tasas y precios de referencia bajo el concepto de Índices de TIIE de Fondeo y TIIEs de Fondeo Compuestas por adelantado. Siendo aplicable la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días del día hábil anterior al inicio del periodo de intereses del Contrato de Crédito.  En caso de que deje de ser publicada la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días, aplicará la metodología de cálculo establecida en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*).  Asimismo y únicamente para las Ofertas con opción de plazo de pago hasta 15 (quince) años, las Instituciones Financieras participantes podrán ofertar una tasa de interés fija. Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública que opten por ofertar una tasa fija, deberán expresar en sus Ofertas la tasa de interés fija junto con el dato del índice bajo la cual se estableció, así como el valor y fecha de dicho índice a la fecha de desembolso. Las Ofertas serán evaluadas considerando una calificación objetivo de la estructura del Financiamiento equivalente a AAA (“Calificación Objetivo”). No obstante, tanto las Ofertas que incluyan tasa de interés variable o tasa de interés fija, deberán indicar si la Calificación Objetivo sufrirá variaciones durante la vigencia de los Contratos de Crédito respectivos, en función de ajustes en la calificación de la estructura del Financiamiento. Lo anterior, puesto que será un criterio de desempate de las Ofertas, conforme lo detallado en la Sección III, apartado B, numeral 4, inciso d de las Bases de la Licitación. |
| Periodo de disposición: | Hasta 3 (tres) meses a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*), prorrogable a solicitud de SADM, por un periodo igual (el “Periodo de Disposición”) .  En el supuesto de que SADM no disponga de los recursos del crédito dentro del Periodo de Disposición, el acreditante prorrogará dicho plazo las veces que sea necesario y en cada ocasión hasta por un periodo igual al originalmente otorgado para ello; lo anterior, siempre y cuando, previamente al vencimiento, el acreditado solicite la prórroga al acreditante mediante escrito firmado por un funcionario legalmente facultado de SADM. Lo anterior en el entendido que en todo caso la disposición deberá ocurrir durante el año 2025. |
| Periodicidad del pago de los intereses: | Mensual. |
| Condiciones de la disposición: | Serán las que se establezcan en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*). |
| Oportunidad de entrega de los recursos: | Los recursos del crédito correspondiente se pondrán a disposición de SADM dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte de SADM. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*) y dentro del Periodo de Disposición. |
| Mecanismo de Pago: | Como mecanismo de fuente de pago del o los Financiamientos se empleará el Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago número 025517-9 (1050), de fecha 19 de abril de 2007 celebrado entre SADM como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria) como fiduciario, y sus convenios modificatorios de fechas 25 de marzo de 2009, 17 de diciembre de 2010, 9 de mayo de 2012, 3 de julio de 2020 y 7 de diciembre de 2022, según el mismo se modifique de tiempo en tiempo, mismo que se incluye como **Anexo “G”** en las Bases de la Licitación Pública. |
| Fuente de Pago del Financiamiento: | Hasta el 25.76% (veinticinco punto setenta y seis por ciento) de los siguientes locales recaudados por SADM a través del Fideicomiso Fuente de Pago, por la prestación de los servicios públicos a su cargo, a los que refiere el artículo 43, fracción I, incisos b), c), d), e) y f) y fracción II, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k) de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León (“Ingresos Locales SADM Destinados al Pago”). Lo anterior en términos de lo autorizado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos y el Acta de Consejo.  El porcentaje de los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago a asignarse a cada Oferta ganadora se determinará en función del monto y plazo de pago de cada Oferta conforme la siguiente tabla:   |  |  | | --- | --- | | **Plazo de Pago** | **Porcentaje de asignación de los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago por cada $500 millones de pesos en una Oferta ganadora** | | 15 años | 1.89% | | 20 años | 1.71% | | 25 años | 1.66% |   Los porcentajes anteriores están calculados para obtener un aforo de 3.0 veces respecto a los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago entre el servicio de la deuda durante el segundo año de amortización de los Contratos de Crédito (“Aforo Mínimo”), en donde incrementará el monto de las amortizaciones, conforme a la tabla de amortización que se agrega como **Anexo “D”** de las Bases de la Licitación Pública. |
| Contratación de Instrumentos Derivados: | En relación con los Contratos de Crédito que SADM celebré con tasa de interés variable, SADM podrá contratar instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) a valor de mercado, bajo la modalidad o especificaciones, que se consideren óptimas para mitigar riesgos en la fluctuación de la tasa de interés base, en caso de financiamientos a tasa variable (“Instrumentos Derivados”).  La contratación de Instrumentos Derivados deberá sujetarse a lo siguiente:  (i) se celebrarán hasta por un monto de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del Contrato de Crédito objeto de cobertura;  (ii) la primera contratación de los Instrumentos Derivados serán dentro de los 6 (seis) meses posteriores al primer desembolso por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración. Las renovaciones posteriores de dichos Instrumentos Derivados serán por un plazo mínimo de 12 (doce) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración, y en ningún caso, excederán la vigencia de los Contratos de Crédito objeto de cobertura; y  (iii) los recursos que, en su caso, se obtengan de los Instrumentos Derivados serán destinados al pago de los Contratos de Crédito objeto de cobertura. |
| Fondo de Reserva: | El saldo objetivo del Fondo de Reserva se integrará por el monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del monto que se contrate a través del Financiamiento durante el mes en curso (el “Fondo de Reserva”). El Fondo de Reserva se constituirá con recursos propios de SADM, los cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los Créditos Vigentes. El Fondo de Reserva será reconstituido con recursos del porcentaje asignado al Contrato de Crédito de los Ingresos Destinados al Pago. |
| Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes | Las Ofertas no considerarán Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes, según éstos son definidos en los Lineamientos. |
| Aforo: | Las Ofertas deberán prever el Aforo señalado en el punto M del Apartado II de las Bases de la Licitación Pública. |
| Tasa Efectiva: | **Cada Institución Financiera deberá calcular la tasa efectiva de su Oferta e indicarla en su Oferta, junto con la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la TIIE de Fondeo.**  SADM realizará el cálculo de la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas (según dicho término se define en las Bases de la Convocatoria) conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas (“Tasa Efectiva”).  Para el cálculo de la Tasa Efectiva, las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán considerar el costo relativo a la obtención de la calificación crediticia del Financiamiento ante Agencias Calificadoras, conforme a lo siguiente: $600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos) para cada año de vigencia de los Contratos de Crédito (“Costos Calificación Objetivo”). Los Costos Calificación Objetivo aplican para la calificación crediticia que la Institución Financiera exija en su oferta.  Por considerarse un proceso competitivo flexible, SADM podrá contratar aquella Oferta de mayor plazo, o que siendo de menor plazo, presente mejores condiciones de mercado. En caso de existir 2 (dos) o más Ofertas con el mismo plazo, se deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva. En el caso de empate en el plazo y la Tasa Efectiva, SADM deberá optar por la Institución Financiera que ofrezca la mejor calificación a la estructura del Financiamiento.  Para el caso de que la Oferta corresponda a tasa fija conforme al inciso G de las Bases de la Licitación, en el apartado de Tasa Efectiva de la Oferta se deberá incluir la tasa fija con la mención de que se oferta una tasa fija. |
| Comisiones: | Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo. |
| Posibilidad de prepago: | Todas las Ofertas deberán conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM. |
| Condiciones de las Ofertas: | Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras serán consideradas Ofertas Calificadas cuando las mismas cumplan con los siguientes requisitos:  (*i*) Ser irrevocables y en firme;    (*ii*)Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas a SADM en el Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas;    (*iii*)Cumplir con las especificaciones detalladas en la presente Convocatoria y demás documentos de la Licitación Pública;  (*iv*)Presentarse por un plazo de 15 (quince) años, 20 (veinte) años o 25 (veinticinco) años, en el entendido que las Ofertas serán desechadas en caso de ofertar plazos de pago distintos a los anteriores;    (*v*) Presentarse por alguno de los siguientes destinos: (a) Refinanciamiento y/o Reestructura, o (b) Nuevo Financiamiento;    (*vi*) Presentarse al menos por el Monto Mínimo y con una exposición máxima hasta por el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura o el Monto del Nuevo Financiamiento, conforme al destino que corresponda a la Oferta;  (*vii*) Conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM;    (*viii*) Permitir que SADM formalice los Contratos de Crédito y realice los trámites administrativos de apertura del crédito sin que se cobre alguna comisión, cuota o cantidad alguna;    (*ix*) Que exprese el resto de las características del Financiamiento señaladas en el Modelo de Oferta (según dicho término se define más adelante), que se adjunta a las Bases de la Licitación como **Anexo “C”**; y    (*x*) Presentarse en sobre cerrado, idioma español e incluir todos los requisitos previstos en la Convocatoria, los Lineamientos y en las Bases de la Licitación.    Los costos en que incurran las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación correrán a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de SADM de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública. |

[El/la] representante de la Institución Financiera manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Mi representada es una sociedad mexicana, constituida mediante escritura pública número [\*], de fecha [\*] de [\*] de [\*], otorgada ante la fe del licenciado [\*], notario público número [\*], de [\*], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [\*], bajo el folio [\*], el [\*] de [\*] de [\*], está autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales vigentes, se encuentra dentro de su objeto el llevar a cabo los actos jurídicos que sean necesarios en los términos de la Licitación Pública.

Cuento con poderes y facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada y que a la fecha de la presente, dichos poderes no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

Se adjunta *(i)* original de la Oferta, con firma autógrafa de un representante legal de la Institución Financiera correspondiente que cuente con autoridad suficiente; (*ii*) una copia simple de los estatutos sociales vigentes de la Institución Financiera; (*iii*) poder original o en copia certificada del representante legal que suscribe la Oferta; (*iv*) una copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la Oferta en la que aparezca su firma; (*v*) documento firmado de acreditación de representación legal de la Institución Financiera en favor de su representante legal, cuyo modelo se adjunta a las Bases como **Anexo “F”**; (*vi*) manifestación expresa de aceptación de los términos de la Convocatoria a participar en la Licitación Pública, las Bases, y los Modelos de Contratos de Crédito; y (*vii*) una memoria USB con los documentos enumerados en los puntos (*i*) al (*vi*), en PDF.

*[En el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación y la normativa aplicable a dichas sociedades].*

1. Mi representada realiza la presente Oferta de forma irrevocable y en firme, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales.
2. La presente Oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días naturales contados a partir de su presentación ante SADM en el Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública. No obstante lo anterior, y en caso de que el Contrato de Crédito sea adjudicado a mi representada, la Oferta permanecerá en vigor hasta la fecha de firma del Contrato de Crédito.
3. Mi representada no ha compartido con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la presente Oferta, ni en forma alguna ha acordado con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la Licitación Pública.
4. La presente Oferta cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública, asimismo, se regirá e interpretará de conformidad con las Bases de la Licitación Pública y la legislación aplicable.
5. Mi representada no se encuentra involucrada ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta.
6. Mi representada no se encuentra impedida para contratar con SADM, de conformidad con la legislación aplicable.
7. Mi representada no se encuentra en concurso mercantil.
8. Las operaciones de mi representada cumplen con el marco jurídico aplicable.
9. Los términos de la Oferta presentada por mi representada para la Licitación Pública se elaboraron tomando en cuenta que su implementación cumplirá con las disposiciones legales mexicanas aplicables.
10. Mi representada está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.
11. Mi representada no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.
12. Mi representada está en cumplimiento con sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Mi representada no se encuentra en mora o incumplimiento de la entrega de bienes o prestación de servicios respecto a contrataciones públicas con el gobierno federal, estatal o municipal.
14. Mi representada se compromete de manera incondicional a celebrar el Contrato de Crédito correspondiente en los términos establecidos en las Bases de la Licitación Pública, en el evento de que nuestra Oferta sea declarada como Oferta Calificada ganadora en la Licitación Pública.
15. Mi representada manifiesta su conformidad en que SADM podrá adjudicar y/o disponer de un monto menor al presentado en nuestra Oferta, en cuyo caso mi representada se obliga a mantener todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la presente Oferta.
16. La presente Oferta se considerará como una propuesta incondicional y obligatoria para los efectos legales que correspondan.
17. Después de analizar las condiciones y especificaciones de las Bases, así como sus Anexos, mi representada somete a su consideración la presente Oferta y declara estar de acuerdo en que ustedes determinen la(s) Oferta(s) ganadora(s) de conformidad con las disposiciones de las Bases.
18. Para todo lo relacionado con la Licitación Pública, mi representada señala los siguientes datos de contacto:

Atención: [\*]

Domicilio: [\*]

Correo electrónico: [\*] y

Teléfono: [\*]

Atentamente,

**[Institución Financiera]**

|  |
| --- |
|  |
| [Nombre]  Cargo: Representante Legal |